

000130

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2014-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, agosto 28.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2014, respecto al Proyecto de Convenio de Uso Temporal de la Loza Deportiva del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Mixta "Nuestra Señora de la Paz", y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 82° inciso 18 de la Ley antes mencionada, señala que es función exclusiva específica de la municipalidad distrital, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y el vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe, que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante el Expediente N° 3339-2014, la señora Lyli Llerena de Gómez en calidad de Promotora de la Institución Educativa Mixta "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", solicita renovación de convenio para el uso de la Loza Deportiva de la Urbanización Villa Eléctrica, de forma temporal los días miércoles de 8:00 a 14:30 horas donde los estudiantes de dicha institución puedan desarrollar el área de Educación Física como parte de su formación integral educativa.

Que, mediante Informe N° 093-2014-SGMAySP/MDJLBYR, y el Informe N° 178-2014-GSC/MDJLBYR, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y la Gerencia de Servicios a la Ciudad informan que se día las facilidades para el uso del complejo deportivo de Villa Eléctrica, debiendo para ello la Institución Educativa cumplir con las siguientes consideraciones:

1. Separar la disponibilidad del campo para los días miércoles de 8:00 a 14:30 horas hasta el 31 de diciembre del 2014.
2. El pago de derechos debe ser de acuerdo a lo establecido en el TUSNE de nuestra Municipalidad, pago correspondiente al 30% del monto total el cual asciende a la suma de S/.2160.00 (Dos Mil Ciento Sesenta 00/100 Nuevos Soles), en forma fraccionada.
3. La autorización se debe realizar a través del convenio aprobado por el Concejo Municipal.
4. Para la respectiva firma de convenio deberá estar al día en los pagos del año 2013.

000045

1000

1000

1000

1000

1000

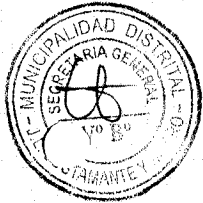


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

000123

5. La Municipalidad se exime de cualquier responsabilidad por cualquier hecho que se ocasione en las personas que asistan a las actividades deportivas.

Que, estando al Informe de la Gerencia de Servicios a la Ciudad con el cual ratifica el monto de S/.2160.00 Nuevos Soles, a pagar vía convenio por parte de la I.E.M. "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ" a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y el horario en el cual hará uso del Complejo de Villa Eléctrica, será los días miércoles de 8:00 a 14:30 horas, el cual NO SE CONTRAPONA con el horario de los otros colegios que han solicitado la celebración de convenio para el uso del mismo Complejo Deportivo; asimismo en cuanto a equiparar los montos a pagar vía convenio por parte de las Instituciones Educativas para el uso de los Complejos Deportivos, es opinión de la Gerencia de Asesoría Legal que se continúe considerando el mismo monto que vienen pagando vía convenio; caso contrario que sea el Concejo Municipal quien proponga la cantidad que la Municipalidad debe convenir por el uso de dicho complejo deportivo, teniendo como base el monto que dichas Instituciones vienen pagando de años anteriores, como es de observarse en el convenio suscrito en el año 2013.



Que, dentro del Proyecto de Convenio, se está incorporando dentro de las obligaciones establecidas en la Clausula Quinta, que la Institución Educativa se compromete a participar en las actividades de la Municipalidad cuando esta lo requiera, ya sea con la Banda del Colegio, o con agrupaciones de alumnos según sea la actividad realizarse; ello en consideración a que dicha Institución educativa en el Expediente N° 10443-2014 señala que viene participando en los eventos que la Municipalidad realice y los hace partícipes.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración del Convenio de Uso Temporal de la Loza Deportiva del Complejo Deportivo de Villa Eléctrica entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Mixta "Nuestra Señora de la Paz".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zañiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Interesado.
OZR/ASVA/lof.

000046

2014

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

09 SET. 2014

Hora: 11:09

Folio:

Firma: *[Signature]*

2014

2014